



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.271 / 2016.-

ZAPALLAR, 06 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016 de fecha 28 de Julio de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.983.
- Memorandum N° 563/2016, de fecha 06 de Septiembre de 2016, emitido por la Jefe (S) Depto. de Administración y Finanzas.
- Carta OP 037253 de fecha 02 de Septiembre de 2016, emitida por el Notario Eduardo Diez Morello, de 34 Notaría de Santiago.
- Certificado N° 727/2016 de fecha 06 de Septiembre de 2016, emitido por el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- Certificado N° 194/2016 de fecha 05 de Septiembre de 2016, emitido por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE factura** correspondiente a cesión de factura a nombre de **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LIMITADA**. Rut. N° 76.826.750-2, a **INVERSIONES YAKORA S.A.**, Rut. N° 76.556.550-2, según detalle:

N° Factura	De fecha	Monto \$	Detalle
22	01.09.2016	6.009.976.	Mejoramiento Planta de Tratamiento Operación y Mantenición de Plantas de Tratamiento, Comuna de Zapallar.

- 2° **GIRESE cheque** a nombre de **INVERSIONES YAKORA S.A.**, Rut. N° 76.556.550-2, por la cantidad de \$ 6.009.976.- (seis millones nueve mil novecientos setenta y seis pesos).
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 215.22.06.006.000.000, denominada "Mantención y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: DECRETOS / DA. 5271.2016

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.